FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

FCM-I-2025-002270-GO-310

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Director Ejecutivo (E)

DE: CLARA XIMENA AMÓRTEGUI AMÓRTEGUI - Profesional
Supervisora Contrato No. 22 de 2025

ASUNTO: Informe de supervisión al contrato No. 22 de 2025, suscrito con Ideamos Consultores SAS, correspondiente al mes de mayo de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisoradel contrato No. 22 de 2025, suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios e IDEAMOS CONSULTORES SAS, cuyo objeto es: *"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en temas de tránsito y transporte a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada"*, y en atención al informe presentado por el contratista, a través de radicado FCM-E-2025-044356 de fecha 11/junio/2025, presento informe de supervisión sobre el cumplimiento de obligaciones a cargo del contratista, correspondiente al mes de mayo de 2025:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1) Capacitar a las autoridades de tránsito y transporte del orden municipal y/o distrital, sobre la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte la cantidad de veces que se requieran durante la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor(a) designado(a).	Para el mes supervisado, el contratista capacito a las siguientes autoridades de tránsito: • 02/mayo/2025: Capacitación virtual al organismo de tránsito de Barbosa, dirigida a los agentes de tránsito con relación a la normatividad procedimiento y circulación de vehículos tipo patinetas, bicicletas y motos eléctricas. • 21/mayo/2025: Capacitación presencial al Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, sobre actualización normativa en normas de tránsito y gestión de cobro.

	• 22/mayo/2025: Capacitación presencial al InstitutoDepartamentalde Tránsito del Cesar, sobre actualización normativa en normas de tránsito y gestión de cobro. El contratista presento los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas.
2) Generar las orientaciones que requieran las autoridades de tránsito y transporte en los temas de tránsito, transporte y seguridad vial la cantidad de veces que se requiera durante la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor(a) designado(a).	En el periodo informado el contratista realizo las siguientes orientaciones: • 7/mayo/2025: Se realizo orientación a través de whatsapp al municipio de Puerto Carreño sobre control al transporte y proceso administrativo sancionatorio. • 8/mayo/2025: brindo orientación durante el Congreso NacionaldeMunicipios al alcalde deAldanaNariño,sobre facultades de las autoridades de tránsito y sobre señalización vial. • 8/mayo/2025: brindo orientación durante el Congreso NacionaldeMunicipios al alcalde de Sandona Nariño, sobre aplicacióndelaLey2197 de2022. • 8/mayo/2025: brindo orientación durante el Congreso Nacional de Municipios al alcalde de Santo Tomás Atlántico sobre la Ley2197de2022ylaLey 1843 de 2017. • 9/mayo/2025: brindo orientación durante el Congreso NacionaldeMunicipios al alcalde El Dovio - Valle del Cauca sobre control operativo y autoridades de tránsito. • 9/mayo/2025: brindo orientación a través de comunicación telefónica al alcalde del municipio dePuertoCarreñosobre competencias y jurisdicción por situación con una menor fallecida en siniestro vial.

	• 14/mayo/2025: Atendió a través de whatsapp revisión y ajuste de proyecto de decreto para un cambio de sentido vial en Mocoa Putumayo, por solicituddelaDirección del SIMIT. • 14/mayo/2025: Orientó a través de llamada telefónica sobre competencias para adelantar el proceso de cobro coactivo a Puente Nacional. • 21/mayo/2025: Orientó a través de llamada telefónica al alcalde de La Unión – Nariño, sobre cobro de servicios de grúa y patios. • 28/mayo/2025: Orientó a través de llamada telefónica, al municipio de Pensilvania Caldas, en su proceso de iniciar control operativo envía y lograr la conexión con la plataforma del Simit para el cargue de los comparendos. • 30/mayo/2025: Orientó a través de comunicación telefónica al Secretario de Galapa sobre tarifas de patios y grúas. • 30/mayo/2025: Orientó a través de comunicación telefónica a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sabanagrande – Atlántico sobre el proceso administrativo de cobro coactivo. El contratista adjunto los respectivos soportes de orientación y atención.
3) Participar en las reuniones a las que sea convocado el CONTRATISTA por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, a través de la supervisión del contrato.	Para el mes informado no se convocó al contratista a participar en reuniones.

4) Emitir los conceptos jurídicos y técnicos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita en relación con la aplicación de las normas de tránsito que deban ser parametrizadas en el sistema Simit.	Para el mes informado no se requirió al contratista conceptos jurídicos y/o técnicos, en relación con parametrizaciones del sistema Simit.
5) Proyectar por escrito los conceptos jurídicos y técnicos que le sean solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en los temas relacionados con el tránsito y transporte.	Para el mes supervisado, el contratista presento concepto a la Directora del Simit, a través de whatsapp sobre los requisitos de formación académica que deben cumplirlos agentes de tránsito y transporte.
6) Participar y acompañar al Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, cuando este así lo requiera.	Durante el mes de mayo de 2025, no se presentó ninguna solicitud para participar y acompañar al Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad.
7) Elaborar un instructivo, que le permita a los territorios conocer las acciones, medidas y estrategias que se deben adelantar para gestionar los planes de gestión de la velocidad de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial y la Resolución 20233040025895 de 2023.	De acuerdo con el cronograma de ejecución concertado entre el contratista y la supervisión, el contratista entregaría informe de avance de esta obligación en el mes de abril de 2025 y la versión final del instructivo la deberá presentar en el mes de junio de 2025. Así las cosas, el día02demayode2025 el contratista presento la primera versión del instructivo, quedando radicado bajo el numero FCM-E-2025-033102.
8) Elaborar un instructivo, donde se oriente sobre cada uno de los criterios técnicos de seguridad vial que establece la Resolución 20203040011245 de 2020 y demás normatividad vigente, relacionada con la instalación y operación de los sistemas automáticos,	De acuerdo con el cronograma de ejecución concertado entre el contratista y la supervisión, el contratista entregaría informe de avance de esta obligación en el mes de mayo de 2025 y la versión final del instructivo la deberá presentar en el mes de julio de 2025. De acuerdo a lo anterior el contratista presento el día 30demayode2025laprimera versión del

semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito.	instructivo, quedando radicado bajo el numero FCM-E-2025-042279.
9) Actualizar el normograma existente en materia de tránsito terrestre, con todas las leyes, decretos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos, expedidos por el gobierno nacional, así como los conceptos emitidos por el Ministerio de Transporte en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, cada vez que sea necesario durante la ejecución del contrato.	De acuerdo con el cronograma de ejecución concertado entre el contratista y la supervisión, el contratista entregará cuatro actualizaciones en las siguientes fechas: 1 actualización: marzo de 2025 2 actualización: antes del 15 de junio/2025 3 actualización: antes del 15 de septiembre de 2025 4 actualización: antes del 15 de diciembre de 2025. Dando cumplimiento a esta obligación, el día 31 de marzo de 2025 el contratista envío la primera actualización del normograma, la cual fue radicada como: FCM-E-2025-024648.
10) Elaborar una guía que le permita a las autoridades de tránsito y transporte desarrollar las funciones generales de los agentes de tránsito y transporte definidas en la Ley 1310 de 2009.	De acuerdo con el cronograma de ejecución concertado entre el contratista y la supervisión, el contratista entregará informe de avance de esta obligación en el mes de mayo de 2025 y la versión final de la guía la deberá presentar en el mes de agosto de 2025. De acuerdo a lo anterior el día30demayode2025 el contratista presento la primera versión de la guía, quedando radicada con el numeroFCM-E-2025-043236.
OBLIGACIONES GENERALES	
OBLIGACION	**VERIFICACION CUMPLIMIENTO**
1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.	El contratista cumple con esta obligación.
2) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los	El contratista cumple con esta obligación.

contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOPII.	
3) Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.	El contratista cumple con esta obligación.
4) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.	El contratista cumple con esta obligación.
5) Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.	El contratista presento informe de ejecución para el mes de mayo de 2025, el cual fue radicado con FCM-E-2025-044356 de fecha 11/junio/2025
6) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la función pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.	El contratista cumple con esta obligación.
7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.	El contratista cumple con esta obligación; adjunto certificación de pago.

8) Aplicar durante la ejecución del contrato, los procesos y procedimientos implementados por la Federación Colombiana de Municipios.	El contratista cumple con esta obligación.
9) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.	El da cumplimiento al contrato.
10) Responden por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	No se tiene conocimiento de actuaciones u omisiones que impliquen responsabilidad del contratista de acuerdo a los establecido en la Ley 80 de 1993.
11) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos. La Entidad suministrara el usuario y clave de los aplicativos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.	El contratista cumple con esta obligación.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.	No se tiene conocimiento de actuaciones u omisiones que impliquen responsabilidad del contratista de acuerdo a los establecido en la Ley 80 de 1993.
13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y	No se tiene conocimiento de actuaciones o hechos por parte del contratista, que contravengan esta obligación.

decretos reglamentarios.	
14) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.	El contratista viene dando cumplimiento al contrato.

Sin otro particular.

Atentamente,

CLARA XIMENA AMÓRTEGUI AMÓRTEGUI
Profesional

Proyectó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Supervisora contrato 22 de 2025
Resisó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Supervisora contrato 22 de 2025
Aprobó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Supervisora contrato 22 de 2025

https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=%2FEsT5v9CgW5t%2FRnkw61qcMn29G6QEM5DLj4pxkX3wkg%3D&cod=CUlOtGH7PT85LpnBWztnwQ%3D%3D